

QUILLOTA, 18 de Enero de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 594 / VISTOS

EXENTO Nº: 472 /

- 1- EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2- El Decreto Alcaldicio Nº 10498 del 15.11.2022 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2023;
- 3- ORD Nº 62 de fecha 17 de enero 2023 donde se informa la no renovación de 10 horas a contrata para el año 2023 al profesor **Renato Bernal Valladares**;
- 4- El Decreto Alcaldicio Nº 8051 de fecha 03.08.2022 Exento Nº 3555 que regulariza designación de **Renato Bernal Valladares** con 10 horas cronológicas semanales, fondo Subvención Escolar Preferencial entre el 01.03.2022 al 28.02.2023 en la **Escuela La Palma**;
- 5- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 6- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2023 DE:

NOMBRE
RUT
FUNCIÓN
NRO. DE HORAS
ESTABLECIMIENTO
A CONTAR DE
MOTIVO

RENATO AQUILES BERNAL VALLADARES
18.510.506-7
DOCENTE DE EDUCACIÓN FISICA
10 HRS. SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
ESCUELA LA PALMA
01.03.2023

No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato.

TALLERES Y LABORES DE TUTORIAS SERÁN REDISTRIBUIDAS ENTRE LOS DOCENTES TITULARES DEL ESTABLECIMIENTO.

SEGUNDO:

NOTIFIQUESE la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO:

PROCEDASE al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme.

CUARTO:

ADOpte el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)